

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN INSTITUCIONAL Y CALIDAD SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL			
	REPORTE DE ASISTENCIA A REUNIONES			
	Código:	SDS-DFO-FT-02	Versión:	

Elaborado por: Nury Leguizamon Amaya, Alvaro Amado Camacho / Revisado por: Samir Andrés Salazar / Aprobado por: Luz Angela Manquillo Erazo

Objetivo¹: Definir responsabilidades y contenido técnico de las respuestas de la Secretaría de Salud a la proposición 546

DATOS DEL ORGANIZADOR DE LA REUNIÓN

Entidad/Proceso: Gestión Social y Territorial en Salud Pública
 Nombre: Alejandro Rico Teléfono: NA Correo electrónico: AMRico@saludcapital.gov.co
 Lugar de la reunión: TEAMS
 Fecha: 12_06_26 Hora de inicio: 10:00 am Hora de Finalización: 11:30 am

RESUMEN DE TEMAS TRATADOS ²

La reunión tuvo por objeto definir responsabilidades y contenido técnico de las respuestas de la Secretaría de Salud a la proposición 546 sobre trata de personas y explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes (ESCNNA). Se acordó la organización de respuestas por áreas y la identificación de fuentes oficiales de información.

Se confirmó que la competencia de política distrital contra la trata está en la Secretaría Distrital de Gobierno, por lo que la primera pregunta no corresponde a Salud. La pregunta 2 (mecanismos de articulación) quedó asignada a Salud Pública con Mauricio como referente. La pregunta 3 (funciones en el Comité Distrital y avances) será respondida de manera conjunta por aseguramiento, provisión y políticas; la Secretaría participa en dos de las tres mesas técnicas y la Secretaría Técnica es Gobierno Distrital.

Sobre rutas, protocolos y actos administrativos, Provisión aportará ruta de atención y documentos de política, Aseguramiento aportará rutas en terminales, y Políticas señalará construcción colectiva; no existe un manual operativo formal ni actos administrativos propios claros sobre trata en la entidad, aunque se identificó un acuerdo distrital del Consejo 2024 potencialmente pertinente. Se acordó mantener una respuesta general sobre activación de ruta que combine la activación inmediata del aseguramiento y la notificación a EAPB/subredes, con complementos desde Provisión y otras áreas; la tipificación del delito fue identificada como una barrera operativa que altera la vía de activación y seguimiento.

Respecto a datos y trazabilidad, se determinó que los registros cuantitativos oficiales deben provenir de Vigilancia en Salud Pública e ICBF/IDIPRON; Antonio (Vigilancia) aportará la respuesta técnica sobre notificaciones y tiempos. Para los numerales 16 y 17 probablemente la respuesta sea un “no” cuantitativo con justificación técnica sobre por qué no se registra/realiza seguimiento desde Vigilancia. La Subsecretaría de Servicios de Salud y Aseguramiento responderá el numeral 20 sobre acompañamientos

¹ El presente formato aplica únicamente donde el proceso no sea el organizador o no se pueda contar con el acta.

² Se podrán incluir las filas que se requieran en cualquiera de los ítems del documento.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN INSTITUCIONAL Y CALIDAD SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL		
	REPORTE DE ASISTENCIA A REUNIONES		
	Código:	SDS-DFO-FT-02	

Elaborado por: Nury Leguizamon Amaya, Alvaro Amado Camacho / Revisado por: Samir Andrés Salazar / Aprobado por: Luz Angela Manquillo Erazo

psicológicos, jurídicos y restablecimiento, pudiendo reportar únicamente los casos recibidos por salud; no hay datos consolidados sobre acompañamiento jurídico ni restablecimiento integral porque esas acciones las realizan otras entidades y subredes.

En relación con el numeral 21, no existen registros consolidados de remisiones desde aseguramiento a ICBF, IDIPRON u otras entidades en el subsistema de salud; la respuesta de Salud incluirá el número de casos reportados por salud y una descripción de la ruta de atención (entradas por justicia y atención psicosocial liderada por IDIPRON), con aportes de Provisión (Marcela) y Determinantes (Myriam). Para el numeral 22 se confirmó la ausencia de trazabilidad o seguimiento a largo plazo específico desde Subsecretaría o Provisión; se redactará un párrafo que describa los seguimientos estipulados en la ruta general para violencias sexuales sin atribuir responsabilidades de seguimiento cuando no correspondan.

Quedaron identificadas brechas y asuntos sin resolución: falta de manual operativo y actos administrativos propios, ausencia de consolidación de canalizaciones en el subsistema de salud, necesidad de clarificar hasta dónde debe contribuir el sector salud en seguimiento a largo plazo, y la responsabilidad de Antonio para aportar la justificación técnica sobre notificaciones y tiempos. ---

Documentos, protocolos y actos administrativos solicitados

Las subsecretarías debatieron los literales de entrega de protocolos, rutas y actos administrativos; Provisión ofrece aporte con la ruta de atención y documentos de la política, aseguramiento mencionó rutas en terminales, se confirmó que no existe un manual operativo formal y se señaló un acuerdo distrital 2024 como posible acto administrativo relevante.

* Provisión informó que aportará protocolos y la ruta de atención de violencias, y que parte de los documentos fueron construidos colectivamente con otras áreas.

* No existe un manual operativo formal ni actos administrativos propios específicos de la entidad sobre trata; se mencionó un acuerdo distrital 2024 que podría considerarse.

Alcance de las respuestas (trata y ESCNNA)

Se clarificó que las preguntas deben contemplar tanto trata de personas como explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes (ESCNNA), y se propuso incluir un texto introductorio que indique que la ruta aplica a ambas categorías, aunque algunos apartados estén más orientados a una de ellas. Se solicitó coordinar aportes entre provisión, aseguramiento y otras subdirecciones para cubrir ambos escenarios.

* Se acordó que las respuestas deben cubrir tanto trata como explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes (ESCNNA) y que se aclare cuándo una respuesta aplica a ambas categorías o a una en particular.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN INSTITUCIONAL Y CALIDAD SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL			
	REPORTE DE ASISTENCIA A REUNIONES			
	Código:	SDS-DFO-FT-02	Versión:	
Elaborado por: Nury Leguizamon Amaya, Alvaro Amado Camacho / Revisado por: Samir Andrés Salazar / Aprobado por: Luz Angela Manquillo Erazo				

Activación de la ruta y rol del aseguramiento

Se presentó la respuesta de la Subsecretaría de Aseguramiento sobre cómo se activa la ruta desde la notificación y el aseguramiento, incluyendo la validación y derivación a EAPB o subredes para atención urgente. Se discutió la conveniencia de complementar esa respuesta con las otras áreas, y se enfatizó que la tipificación del delito puede cambiar la ruta de atención.

* La Subsecretaría de Aseguramiento ya presentó la descripción de la activación de la ruta desde aseguramiento y se propondrá complementarla con aportes de Provisión y otras áreas para casos que ingresan por salud o IDIPRON.

* La tipificación del delito (trata vs. ESCNNA) modifica la vía de activación y seguimiento, lo que genera confusión operativa y debe explicarse técnicamente en las respuestas.

Alcance de información y riesgos de especificidad

Se debatió hasta qué punto dar detalles sobre seguimiento y trazabilidad, reconociendo limitaciones de acceso a información una vez que la atención pasa a prestadores y otras entidades. Se recomendó mantener generalidad en las respuestas para no comprometer la capacidad de argumentación durante el debate.

* Se decidió mantener una respuesta general sobre el procedimiento de activación de rutas, centrada en aseguramiento, para evitar entrar en detalles que el equipo no pueda sustentar en el debate público.

Asignación de numerales y coordinación de respuestas

Se confirmó que los numerales 6 y 7 no correspondían a las secretarías presentes y se asignaron la 8 a la Subsecretaría de Servicios de Salud y Aseguramiento y la 9 a ambas subsecretarías. Se acordó evitar repeticiones en la documentación y parafrasear respuestas ya entregadas en otros numerales para mayor coherencia.

* La Subsecretaría de Servicios de Salud y Aseguramiento asumirá la respuesta sobre tiempos promedios de activación de rutas para menores víctimas (numeral 8).

* Las dos subsecretarías compartieron la responsabilidad de responder sobre dificultades institucionales para la articulación efectiva entre entidades (numeral 9).

Datos de casos y responsabilidades técnicas (numerales 16-17)

Se concluyó que los datos sobre número total de casos de trata y ESCNNA 2021–2026 deben obtenerse desde Vigilancia en Salud Pública y desde ICBF/IDIPRON como fuente oficial, y que la respuesta técnica probablemente explique por qué Vigilancia no hace seguimiento de estos eventos en términos cuantitativos, acompañada de una aclaración contextual.

* Para el recuento de casos 2021–2026 (numeral 16) se acordó derivar la respuesta a Vigilancia en Salud Pública y aclarar que ICBF/IDIPRON son las fuentes oficiales de cifras.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN INSTITUCIONAL Y CALIDAD SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL		
	REPORTE DE ASISTENCIA A REUNIONES		
	Código:	SDS-DFO-FT-02	
Elaborado por: Nury Leguizamon Amaya, Alvaro Amado Camacho / Revisado por: Samir Andrés Salazar / Aprobado por: Luz Angela Manquillo Erazo			

Asignación y clarificación del numeral 20

Se confirmó que la Subsecretaría de Servicios de Salud y Aseguramiento recibe la responsabilidad de responder el numeral 20 y se discutió el alcance de la información disponible en salud sobre acompañamiento psicológico, jurídico y restablecimiento integral de derechos. Se concluyó que Salud puede buscar y reportar los casos que le fueron notificados, pero no dispone de datos sobre acompañamiento jurídico ni sobre restablecimiento integral, por lo que es necesario dejar esta limitación explícita en la respuesta.

* La Subsecretaría de Servicios de Salud y Aseguramiento fue asignada para responder el numeral 20 sobre acompañamiento a víctimas, pero solo puede reportar los casos que le han sido notificados y no el acompañamiento jurídico o el restablecimiento de derechos.

Datos de remisión y alcance del subsistema para el numeral 21

Se abordó el numeral 21 sobre cuántas menores víctimas han sido remitidas a ICBF, IDIPRON, SDIS u otras entidades, y los participantes coincidieron en que desde aseguramiento no existen remisiones registradas ni garantías de que las personas hayan recibido atención integral; por tanto, la respuesta de Salud incluirá los casos reportados y una explicación de las limitaciones del subsistema.

* No hay registros desde aseguramiento de remisiones de menores víctimas a ICBF, IDIPRON, SDIS u otras entidades competentes; Salud aportará los casos reportados y explicará la ruta de atención.

Descripción de la ruta de atención y entradas principales (ESCNNA, IDIPRON, Fiscalía) Myriam explicó que la Mesa Distrital de ESNA cuenta con una ruta digital con entradas por justicia (Fiscalía) y por la atención psicosocial liderada por IDIPRON, y que IDIPRON articula las derivas según competencias; se propuso incorporar esa descripción en la respuesta de Salud y coordinar aportes con Provisión para detallar cómo se activa la ruta desde las IPS.

* La Mesa Distrital de ESCNNA dispone de una ruta digital con entradas principales por justicia (Fiscalía) y por la atención psicosocial gestionada por IDIPRON, que lidera y articula las derivaciones según competencias.

* Se acordó incluir en la respuesta del numeral 21 una descripción de la ruta y sus entradas para aclarar las competencias y compensar la ausencia de datos de remisión en el subsistema de salud.

* Se asignaron responsabilidades técnicas: Myriam aportará la parte de determinantes/ruta y Marcela la parte de provisión para completar las respuestas requeridas.

Asignaciones operativas y trazabilidad/seguimiento a largo plazo (numeral 22)

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN INSTITUCIONAL Y CALIDAD SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL		
	REPORTE DE ASISTENCIA A REUNIONES		
	Código:	SDS-DFO-FT-02	

Elaborado por: Nury Leguizamon Amaya, Alvaro Amado Camacho / Revisado por: Samir Andrés Salazar / Aprobado por: Luz Angela Manquillo Erazo

Se revisó el numeral 22 sobre si la administración distrital tiene trazabilidad y seguimiento a largo plazo de víctimas atendidas, y se confirmó que ni Provisión ni la Subsecretaría realizan un seguimiento a largo plazo específico para casos de explotación sexual comercial de menores; se sugirió redactar un párrafo breve que describa los seguimientos previstos en la ruta general y se planteó la necesidad de definir si Salud debe aportar a ese seguimiento.

* No existe trazabilidad ni seguimiento a largo plazo desde Provisión ni desde la Subsecretaría para casos de explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes, por lo que se propondrá un párrafo que explique los seguimientos contemplados en la ruta general.

* El equipo de salud debe revisar y definir si debe aportar activamente al seguimiento a largo plazo de víctimas y cómo quedarían esas responsabilidades en la respuesta institucional.

COMPROMISOS ADQUIRIDOS POR LA SDS

COMPROMISO	RESPONSABLE (Dependencia/Proceso/SDS)	FECHA
Proyectar respuesta y envío de las mismas	DPSS_RIAS AAT	12 DE JUNIO

DATOS DEL ASISTENTE (s) A LA REUNIÓN (como representante de la SDS)

NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA/PROCESO	FIRMA
Marcela Vargas Martinez	RIAS AAT	DPSS_SDS	